

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 146

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Isidro García Martínez, de 32 años, casado, natural de Santoyo y vecino de esta Capital.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 10 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
4013 Jesús López Cancio

## Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 13 al 19 de Diciembre, ambos inclusive.

Palencia 11 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio.

## Diputación Provincial de Palencia

## ANUNCIO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1954

La Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó por unanimidad un Suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de 1954, con cargo al resto del SUPERAVIT resultante que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1953, en 31 de Diciembre del mismo, por la cantidad de 445.059'26 pesetas (CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CIN-

CUENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTISEIS CENTIMOS), con destino a atenciones de la «Ciudad Benéfica».

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 664 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las personas especificadas en el art. 656, de la indicada Ley, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 16 de Diciembre de 1954.—El Presidente, B. Benito.

## Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de riego asfáltico de los Kms. 142 de la carretera provincial de Piña a Támara, ejecutadas por su contratista don Modesto Calzada García, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 13 de Diciembre de 1954.—El Presidente, B. Benito.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Servicio de Catastro de Rústica

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de PAREDES DE NAVA, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas en el art. 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 141, de fecha 24 del pasado Noviembre, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de la fecha.

Palencia 15 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez.  
4016

## JEFATURA DE MINAS

## PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que al ser declaradas firmes las concesiones de los registros mineros «Eugenia», núm. 238, «San Elias», número 536, y «Morena», núm. 2.645, todos del término municipal de Barruelo de Santullán, provincia de Palencia, resulta según los antecedentes que obran en el Distrito Minero, la existencia de una Demasia, comprendida entre las mencionadas concesiones, y que habrá de otorgarse en la forma prescrita en el artículo 142 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º del citado artículo, se hace público a fin de

que, quienes lo estimen conveniente, puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días naturales.

Palencia 13 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gervasio Adriano García Lomas.

3977

## INSTALACION

Peticionario: Industrias Arsenicales reunidas, S. L.

Ubicación: Vañes (Palencia).

Objeto de la petición: Instalación de un lavadero de concentrados y hornos de tostación, del mineral de cobre procedente de las minas «Tres Amigos» y otras.

Capacidad de producción: 20 toneladas diarias.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: Propias y ajenas, no sujetas a cupo.

Capital a invertir: 333.750 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia 19 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gervasio Adriano García-Lomas. 3882

## ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto.—Término Camporredondo de Alba

## ANUNCIO RELACION QUE SE CITA

(Continuación)

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
393	Francisco Piélagos	Cereal	Requejada
394	Macario Chocán	id.	id.
395	Felipe Narganes	id.	id.
396	Roque Mediavilla	id.	id.
397	Perfecto Mancebo	id.	id.
398	Felipe Andrés	id.	id.
399	Prudencio Mancebo	id.	id.
400	David Mancebo	id.	id.
400	Comunal	id.	id.
401	David Mancebo	id.	id.
402	Margarita Martín	id.	id.
403	Brígida Mancebo	id.	id.
403 a	Roque Martínez	id.	id.
403 b	Matías Martínez	id.	id.
403 d	María Mancebo	id.	id.
404	Felipe Andrés	id.	id.
404 a	Santiago Serrano	id.	id.
405	Teodora Santos	id.	id.
406	Brígida Mancebo	id.	id.
407	Eutimio Santos	id.	id.
408	Fernando Santos	id.	Aviados
409	Pedro Santos	id.	id.
410	Vidal Santos	id.	id.
411	Pedro Santos	id.	id.
412	Roque Mediavilla	id.	id.
413	Fernando Santos	id.	id.
414	Teodora Casado	id.	Tierra Concejo
415	Ausencia Rebanal	id.	id.
416	Esteban Redondo	id.	id.
417	Ciriaco Pérez	id.	id.
418	Cesáreo Mediavilla	id.	Navariegas
419	Francisco Chocán y Daniel Martín	id.	id.
420	Felipe Narganes	id.	id.
421	Daniel Martín	id.	id.
422	Celestino Mancebo	id.	id.
423	Clara Fernández	id.	id.
424	Cristóbal Martínez	id.	id.
425	Salustiano Mancebo	id.	id.
426	Dionisio Mancebo	id.	id.
427	Francisco Sierra	id.	id.
427	Comunal	Pastos	id.
428	Vicente Santos	Cereal	Tierra Concejo
429	Julián Piélagos	id.	id.
430	Pedro Santos	id.	id.
431	Ciriaco Pérez	id.	Golpijera
432	Vidal Santos	id.	id.
433	Ausencia Rebanal	id.	id.
434	Federico Mancebo	id.	id.
435	Gregorio Mancebo	id.	id.
436	Fernando Santos	id.	id.
436	Comunal	Pastos	id.
437	Vidal Santos	Cereal	Tierra Concejo
438	Esteban Santos	id.	id.
439	Teodora Santos	id.	id.
440	Eutimio Santos	id.	id.
441	Primo Santos	id.	id.
442	Félix Fernández	id.	id.
443	Gervasio Santos	id.	id.
444	Vidal Santos	id.	id.
445	Gervasio Santos	id.	Aviados
446	Felipe Andrés	id.	id.
447	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
448	José Mancebo	id.	id.
449	Máximo Rueda	id.	id.
450	Heros. de Francisco Mancebo	id.	id.
451	Celestino Mancebo	id.	id.
452	Ausencia Rebanal	Prado	id.
453	Cruz Lobato	id.	id.
454	Dionisio Sierra	id.	id.
455	Pascual Sierra	id.	id.
456	Tomás Ramos	id.	id.
457	Valeriano Torre	id.	id.
458	María Fernández	id.	id.
459	Julián Piélagos	id.	id.
460	Francisco Chocán	id.	id.
461	Félix Mancebo	id.	id.
462	Cástor Rueda	id.	id.
463	Heraclio Chocán	id.	id.
464	Santiago Serrano	id.	id.
465	Felipe Narganes	id.	id.
466	Valentín de la Gala	id.	id.
467	Vicenta Mancebo	id.	id.
468	Cruz Lobato	id.	id.
469	Valeriano Torre	id.	id.
470	Celestino Mancebo	id.	id.
471	Celestino Mancebo	id.	id.
472	Celestino Mancebo	id.	id.
473	María Mancebo	Cereal	id.
474	Demetrio Mancebo	id.	id.
475	Nicolás Lobato	id.	id.
476	Félix Fernández	id.	id.
477	Vidal Santos	id.	Tierra Concejo
478	Pedro Santos	id.	id.

(Continuará)

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

## CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1955

DIA	MES	FIESTAS	CARACTER
1	Enero	Circuncisión del Señor.....	No recuperable
6	Enero	Epifanía del Señor.....	No recuperable
2	Febrero	Nuestra Señora de la Calle..	Recuperable (1)
19	Marzo	San José.....	Recuperable
7	Abril	Jueves Santo.....	Recuperable
8	Abril	Viernes Santo.....	No recuperable
19	Mayo	La Ascensión del Señor.....	Recuperable
9	Junio	Corpus Christi.....	Recuperable
24	Junio	San Juan Bautista.....	Recuperable (1)
29	Junio	San Pedro y San Pablo.....	Recuperable
25	Julio	Santiago Apóstol.....	Recuperable
15	Agosto	La Asunción de la Virgen....	Recuperable
2	Septiembre	San Antolín.....	Recuperable (1)
12	Octubre	Fiesta de la Hispanidad.....	No recuperable
1	Noviembre	Todos los Santos.....	No recuperable
8	Diciembre	La Inmaculada Concepción..	No recuperable
25	Diciembre	La Natividad del Señor.....	Domingo

### FIESTAS NACIONALES

1	Abril	Fiesta de la Victoria.....	(2)
19	Abril	Fiesta de la Unificación.....	(2)
2	Mayo	Aniversario Primeros Mártires..	(2)
18	Julio	Fiesta del Trabajo.....	No recuperable
1	Octubre	Fiesta del Caudillo.....	(2)
20	Noviembre	Aniversario de la muerte de José Antonio.....	Domingo

- (1) Fiesta local en la Capital, recuperable sólo media jornada.  
(2) Meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas.

Se consideran también como fiestas con igual significado que las anteriores, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local, en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de la Misa y abstención de trabajos forenses y serviles. En estas fiestas locales, se abonará el jornal íntegro, con recuperación de media jornada. En todos estos días se aplicarán las mismas normas que los domingos. En aquellos casos en que la fiesta coincida en sábado o lunes o cuando existan dos fiestas consecutivas, se abrirá durante la jornada de la mañana de una de ellas, los mercados, comercios de alimentación y peluquerías, debiendo tenerse en cuenta que se concederá al personal, dentro de la jornada, el tiempo indispensable para el cumplimiento de sus deberes religiosos y en compensación, disfrutarán de cuatro horas de descanso en un día laborable de la semana, si las horas trabajadas durante la fiesta no excediesen de cuatro y de una jornada completa de descanso compensatorio, si excediese de dicho número de horas y en cuanto a las peluquerías se refiere, habrán de atenderse asimismo respecto a su apertura, a lo que dispone el artículo 34 de su Reglamentación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de Diciembre de 1954.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

EDICTO

Don Luis Diezhandino Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de Diciembre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cu-

yo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Villalaco

Rústica

Años 1952-53

La subasta se celebrará el día 10 de Enero de 1955, a las doce horas.

Justo Martín Juárez: Finca en el pol. 1 y par. 179, a Camino Bodegas, de 9'60 as., linda Norte Camino Calvario, E. Ramón Aguado Sierra, S. el mismo y O. Demetrio Pérez Sierra, valorada para la subasta en 266'80 pesetas.

Otra en el pol. 10 y par. 32, a Valleluengo, de 24'80 as., linda N. Eloisa Calvo, E. Ramón Aguado Sierra, S. el mismo y Mariano Pérez y O. Manuel Aguado Santos, en 112'60.

Otra en el pol. 1 y par. 102, a Sobrevilla, de 14'60 as., linda N. herederos de Felipe Palacios Sendino, E. Anastasio Pachón Fuentes, S. Evaristo García Pachón y O. término de Astudillo, en 66'26 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 15 de Diciembre de 1954.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto.

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado Adolfo García Valvidares, de 24 años, hijo de Adolfo y Julia, natural de San

Martín del Rey Aurelio, fugado de los calabozos militares de Huesca, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentran en turno de oficio, en el sumario que se le sigue en este Juzgado de Instrucción con el número 155-954, por uso indebido de nombre, en unión de otro, bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 26 de Noviembre de 1954.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza. 3593

### Cervera de Pisuerga

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 116, del año actual, por muerte de José Durán García, ocurrida en Aguilar de Campoo el día veintidós de los corrientes, ha acordado se ofrezca las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes del finado, cuyo paradero se ignora y a la vez se les cita para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos y hacerles entrega de los efectos de la pertenencia de aquél.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Elías Ezquerro. 3610

### Frechilla

#### Requisitoria

Carrillo Pérez, Julio, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Becerril de Campos (Palencia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, y en la actualidad se ignora su paradero, procesado en causa número 12, de 1954, por el delito de hurto, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 23 del actual, por la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, y ser conducido a la Prisión provincial de dicha Ciudad, donde permanecerá en la clase de preso comu-

nicado a disposición de aquella bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel o Depósito Municipal más próximo.

Frechilla treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe.—El Secretario de la Admón. de Justicia, A. Fernández de la Mora. 3826

## Administración Municipal

### Olmos de Pisuerga

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del siguiente día hábil de transcurrir veinte también hábiles, contados inclusive desde el de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para la enajenación de 90 árboles (Chopos), en la finca denominada San Pedro, y bajo el tipo mínimo de tasación de 24.750 pesetas y máximo libre.

Podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado A, B y C, con preferencia los de A, y B.

La instancia ha de ajustarse al modelo inserto a continuación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Olmos de Pisuerga 26 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Domiciano Fuentes. 3635

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enaje-

nación de referencia, son las siguientes:

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

d) Índice adicional .....,  
I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....,  
..... de ..... de 1954.  
El interesado,

### Villovieco

#### EDICTO

En virtud del Decreto de 6 de Octubre del corriente año, sobre unificación fiscal de los vinos comunes o de pastos y Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 11 de referido Octubre, dictando normas para la tramitación del presupuesto para el ejercicio de 1955, la Corporación Municipal, por acuerdo unánime ha procedido a notificar ciertas Ordenanzas fiscales aprobadas con anterioridad, de las que se ha hecho desaparecer el gravamen que venía pesando sobre los vinos comunes o de pasto, habiéndose adicionado a la de «bebidas espirituosas y alcoholes», una complementaria para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre dichos vinos comunes o de pastos.

Y con objeto de que puedan presentarse sobre dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo que previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, por personas interesadas y Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus Delegaciones Provinciales, queda de manifiesto al público dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Villovieco 6 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, F. Garrachón.

3857

### Revilla de Collazos

#### ANUNCIO

Pasados los veinte días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las quince horas, se subastarán los pastos por cinco anualidades de los montes propiedad de este Municipio, titulado «La Cuesta», para 200 cabezas de ganado lanar, bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde, y tasación de mil seiscientas pesetas (1.600), más el 10 por 100 de mejoras e importe de la gestión técnica; las condiciones facultativas y las económicas se hallan en la Secretaría Municipal.

Revilla de Collazos 25 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Primo Alonso*. 2847

### Báscones de Ojeda

#### ANUNCIO

A los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y primer día hábil, tendrá lugar las subastas de aprovechamiento de los pastos de los montes de este pueblo, siguientes:

Monte Bostal, pastos para 700 lanares, por cinco anualidades, tasación cinco mil seiscientas pesetas (5.600), más el 10 por 100 para mejoras e importe de la gestión técnica.

Cabo monte Corralejos, pastos para 400 cabezas lanares, por cinco anualidades y tipo de tasación de tres mil doscientas pesetas (3.200), más el 10 por 100 de mejoras e importe de la gestión técnica; la subasta tendrá lugar a las once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo crean conveniente.

Báscones de Ojeda 25 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Emilio Bravo*. 2851

### Torquemada

#### EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 de Enero próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta de mil árboles de chopo en diez lotes, compuesto cada uno de 100 árboles, con arreglo al pliego de condiciones formado al afecto, el que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo total de tasación de la subasta es el de 216.384 pesetas para los mil árboles, dividiéndose el importe de cada lote conforme se expresa en el pliego de condiciones, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma depositar anteriormente en la Caja municipal el 5 por 100 de la cantidad del lote o lotes que se vaya a presentar pliego y en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en dicha Secretaría, durante los días hábiles desde que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta y horas de once a trece.

Solamente podrán tomar parte en la misma los poseedores de los certificados A, B y C, a que hace referencia la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 3 de Julio de 1948, Decreto 4 de Agosto de 1952, amoldándose las proposiciones a la inserta en la norma 6.ª de esta última Orden.

Torquemada 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Agapito Fernández*. 3996

### Junta vecinal de Valenoso

#### Subasta de pastos

A partir de los veinte días siguientes hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local de la Junta vecinal de esta Entidad las subastas sobre el aprovechamiento de pastos en los montes de este pueblo que a continuación se relacionan, en las fechas, horas y tipos de tasación que también se indica, por el plazo de cinco años.

Las primeras subastas tendrá lugar al día siguiente de pasado este plazo, a las horas que se indican, en primeras subastas, y caso de quedar desiertas, en el mismo día y horas, desde las trece horas, en segunda subasta.

### Monte Cuesta de Prado y Paracuetos

Tasación 1.600 pesetas, al año, más el importe de gestión técnica y 10 por 100 para mejoras, a las once horas.

### Monte Valleja y Paramitos

Tasación 1.600 pesetas, cada año, más el importe de gestión técnica y 10 por 100 para mejoras, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Junta vecinal, a disposición de a quien pudieren interesar.

Valenoso 27 de Octubre de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Nemesio García*. 2901

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1955  
Villanueva de Abajo. 3956

PADRON DE VEHICULOS PARA 1955  
Villamartin de Campos. 4024

TRANSFERENCIA DE CREDITO  
Salinas de Pisuergra. 3941  
Villamoronta. 4038  
Villanueva de Abajo. 3993  
Congosto de Valdavia. 3994  
Herrera de Valdecañas. 4020

SUPLEMENTO DE CREDITO  
Villalcón. 3939  
Salinas de Pisuergra. 3941  
Manquillos. 3957  
Valde-Ucieza. 3932  
Hontoria de Cerrato. 3976  
Fuente-Andrino. 3966  
Alba de Cerrato. 4007  
Villaluenga de la Vega. 3990  
Villacidaler. 4020  
Herrera de Valdecañas. 4020

HABILITACION DE CREDITO  
Valde-Ucieza. 3947  
Fuente-Andrino. 3976  
Villaluenga de la Vega. 4006  
Congosto de Valdavia. 3994  
Villanueva de Abajo. 3993  
Moratinos. 4031  
Lagartos. 4023

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA  
Boada de Campos. 3933  
Saldaña. 3924  
Cervatos. 3978  
Frómista. 4027

### PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1955

Villanueva de Abajo. 3956  
Hérmedes de Cerrato. 3948  
Villanueva de Pisuergra. 3538  
Fuentes de Nava. 4030  
Valle de Cerrato. 4020  
Herrera de Valdecañas. 4020

PADRON DE RUSTICA PARA 1955  
Valle de Cerrato. 4030  
Valdecañas de Cerrato. 4021

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Hérmedes de Cerrato. 3948  
Villanueva de Pisuergra. 3938  
Fuentes de Nava. 3927  
Saldaña. 3926  
Villabermudo. 3983  
Hérmedes de Pisuergra. 3981  
Villodrigo. 3995  
Valle de Cerrato. 4030  
Valdecañas de Cerrato. 4021  
Herrera de Valdecañas. 4020

### APROBACION DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACION DE LA UNICA IMPOSICION MUNICIPAL AUTORIZADA SOBRE VINOS COMUNES O DE PASTO

Osorno. 3958  
Mazariegos. 3952  
Pedrosa de la Vega. 3944  
Buenavista de Valdavia. 3942  
Astudillo. 3930  
Cordovilla la Real. 3935  
Herrera de Pisuergra. 3982  
Castromocho. 3980  
Santoyo. 3974  
Ayuela. 3972  
Valderrábano. 3971  
Tabanera de Valdavia. 3970  
Calahorra de Boedo. 3969  
Villajimena. 3968  
Santillana de Campos. 3967  
Alba de Cerrato. 3966  
Vertavillo. 3965  
Villabermudo. 3964  
Frechilla. 4081  
Las Cabañas de Castilla. 4011  
Alba de los Cardaños. 4010

Páramo de Boedo. 4005  
Miecos de Ojeda. 4004  
Payo de Ojeda. 4003  
Triollo. 4001  
Castil de Vela. 3997  
Valbuena de Pisuergra. 4041  
Villalaco. 4040  
Arbejal. 4039  
Olmos de Ojeda. 4037  
Torquemada. 4036  
Polentinos. 4035  
Vañes. 4029  
Husillos. 4028  
Belmonte de Campos. 4025  
Cervatos de la Cueva. 4022  
Frómista. 4027  
Herrera de Valdecañas. 4020

### ORDENANZA PARA LA EXACCION DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Frómista. 4027

### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanueva de Abajo. 3956  
Vega de Doña Olimpa. 3954  
Gozón de Ucieza. 3951  
Villota del Duque. 3950  
San Cristóbal de Boedo. 3546  
Villaturde. 3973  
Osornillo. 3991  
Sotobañado. 4033  
Valle de Cerrato. 4030  
Mazuecos. 4026

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto a público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villanueva de Abajo. 3956  
Gozón de Ucieza. 3955  
Redondo-Areños. 3953  
San Cristóbal de Boedo. 3931  
Villadiezma. 3943  
Hontoria de Cerrato. 3931  
Cervera de Pisuergra. 3979  
Pozo de Urama. 3975  
Santoyo. 3974  
Villaturde. 3973  
Alba de Cerrato. 3966  
Vega de Doña Olimpa. 4009  
Villota del Duque. 4008  
Alba de los Cardaños. 4000  
Triollo. 3999  
Dehesa de Montejo. 3988  
Villaherreros. 3992  
Villacidaler. 3389  
Barruelo de Santullán. 3988  
San Román de la Cuba. 3987  
Boadilla de Río Seco. 4042  
Palenzuela. 4034  
Junta vecinal de Lomilla. 3940  
Idem de Pedrosa de la Vega.